



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
Nº 058-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 15 de abril de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Nº 058-2025-GM-MDNI de fecha 11 de abril de 2025, Informe Nº 90-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 14 de abril de 2025, Informe Nº 091-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 14 de abril de 2025, Informe Nº 240-2025-OLCPM-MDNI de fecha 15 de abril de 2025, Informe Nº 092-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 15 de abril de 2025, Memorandum Nº 0289-2025-OGAF/MDNI de fecha 15 de abril de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000675 de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7º de la Resolución Directoral Nº 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución Nº 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva Nº 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas Nº 058-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución Gerencial N° 058-2025-GM-MDNI de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", con un presupuesto asignado por el monto de S/ 6,402.50 (Seis Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 Soles), el cual se llevará a cabo el día 16 de abril del presente año en la Plaza de Armas de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 90-2025-SGPEACYT/MDNI de fecha 14 de abril de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de compra de bienes para el desarrollo establecido en el Plan de Trabajo denominado "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 058-2025-GM-MDNI.

Que, asimismo, con Informe N° 91-2025-SGPEACYT/MDNI de fecha 14 de abril de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de contratación de servicios para el desarrollo establecido en el Plan de Trabajo denominado "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 058-2025-GM-MDNI.

Que, mediante Informe N° 240-2025-OLCPM-MDNI de fecha 15 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo el plan de trabajo denominado "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", en el Distrito de Nuevo Imperial, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para el "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", en el Distrito de Nuevo Imperial, es un suceso de nivel local, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; por lo que, la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 058-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el FONDO POR ENCARGO a rendir, por el monto de S/ 6,402.50 (Seis Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios para desarrollar dicha actividad.

Que, con Proveído s/n de fecha 15 de abril de 2025, en el reverso del informe precedente, mi despacho solicitó cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 092-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 15 de abril de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 6,402.50 (Seis Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 058-2025-GM-MDNI.

Que, con Memorandum N° 0289-2025-OGAF/MDNI de fecha 15 de abril de 2025, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA - Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, por el importe S/ 6,402.50 (Seis Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000675 de fecha 15 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación presupuestal, para cubrir los gastos de la actividad del Plan de Trabajo "III FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL - 2025", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA, and TOTAL.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA - Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 6,402.50 (Seis Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "III

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 058-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FESTIVAL DEL FREJOLITO, NUEVO IMPERIAL – 2025", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el señor **PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
C.P.C. Rosa Adelina Ayazuan Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (G) - MDNI

